



ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS  
REGÍMENES ESPECIALES

1. FECHA: OCTUBRE 2025

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Saboyá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Municipio es una unidad fundamental de la división político - administrativa del estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación, cultura y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

Que mediante Decreto 092 de 2017, se establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (a) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (b) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (c) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

*podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)"*

*LEY 489 DE 1998, Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,*



ESTUDIO PREVIO

*asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...)"*

Ahora bien, el artículo 5°. del citado decreto, establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se trae a colación el No Concepto C - 331 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente en el cual se hizo la diferenciación entre convenios de colaboración y de asociación para indicar que estos últimos se rigen por un procedimiento especial así:

*En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto - regula dos eventos: i) los convenios de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los convenios de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.*

*"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con persona» Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes».*

*"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones de LA ESAL. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no hay otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse» Ahora, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%." (CONTRATACIÓN CON ESAL - Convenio de asociación -Objeto - Alcance / DECRETO 092 DE 2017 - Criterios - Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 - Suspensión Provisional- Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN - Vinculatoriedad/ Radicación: Respuesta a consulta # P20220408003608).*

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para



ESTUDIO PREVIO

el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Que el sector comercio, industria y turismo promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio municipal, regional, nacional y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, ejecución y coordinación de políticas y programas. A través de estas actividades se pretende establecer e identificar la oferta de servicios y programas que el municipio de Saboyá oferte en materia de comercio, industria y turismo, junto con sus patrimonios y artesanías municipales, pone a disposición de los emprendedores, empresarios y habitantes, para generar condiciones de desarrollo y crecimiento con equidad en todos los Saboyanos.

Por donde se mire, Boyacá es un departamento privilegiado y hermoso; sus 123 municipios presentan diferentes opciones arquitectónicas, culturales, naturales, gastronómicas, e incluso climáticas, para compartir y crear momentos inolvidables. El territorio posee jerarquía propia en la historia por ser el recinto donde se desarrolló el acontecimiento más importante de nuestra civilización, la Campaña Libertadora de 1819. Nuestras comunidades están llenas de saberes y costumbres, que deben ser reconocidos, valorados y conservados; a través de colores, pinturas, esculturas o cualquier representación artística, podemos evidenciarlos y hacer de ellos, atractivos turísticos imperdibles. La naturaleza, también ha sido generosa con Boyacá y nos ha regalado espléndidos paisajes, que nos llenan de orgullo, que son fuente de vida, hogar de innumerables especies y que pueden ser recorridos para experimentar paz y armonía.

Que el Municipio de Saboyá se encuentra atravesado por el Río Suarez y es básicamente montañoso. El 0.20% del territorio es urbano, con una extensión de 0.5036 km<sup>2</sup> y el 99.8% restante es rural, con 250.4964 km<sup>2</sup>. En su amplio territorio rural podemos resaltar varios sitios turísticos, como lo son: en la vereda de Monte de Luz (Monte pinzón, quebrada grande, peña de las gradas, peña del uso, cresta de gallo, limatón, la gacha y el cementerio indio), en la vereda Velandia (Las avemarías, la chorrera de Velandia, charco azul, rastro del diablo, piedra herrada, humedales), Vereda Merchán (La iglesia de Guadalupe, Piedra herrada, el páramo, la recebera, cultivos), Vereda Vinculo (Chorrera de pozo Donatos), Vereda Pire (Peña de Méndez, el cerro), Vereda Molino (Cueva de mojanas, los currucuyes), Vereda Puente de Tierra (Paisajes de la vereda y cultivos), Vereda Tibista (Quebrada de cantoco, paisajes de la vereda y cultivos), Vereda Resguardo (Peña de los caciques, piedra pintada, refugio del cacique Saboyá, cuevas del cacique), Vereda Escoba! (las cuevas, la montaña del sol), Vereda la Lajita (la virgen, la chorrera, el peñasco, fuentes hídricas), Vereda Mata de Mora (Casa de las palmas, la parada, el páramo, rastro diablo), Vereda Pantanos (el páramo de Telecom, el mirador, pozos azules), en su territorio urbano encontramos: Corregimiento de Garavito (Iglesia de Garavito, chorrera de Garavito, cascadas de Garavito, fuentes hídricas), casco urbano (Iglesia, parque principal, pino legendario, palacio municipal, casa de la cultura, casas coloniales, plaza de mercado, pesebre de Marlen).

Que el municipio de Saboyá busca promover la participación comunitaria con el fin de hallar iconos de identidad que generen sentido de pertenencia, preservación de valores ancestrales y conservación del patrimonio, así como ampliar la oferta turística y cultural a partir de la valoración integral del territorio,



ESTUDIO PREVIO

identificando la vocación de sus pobladores, su historia, costumbres, tradiciones y en general todos los elementos propios de su identidad.

Que el Municipio de Saboyá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, realizar procesos de contratación estatal, función que se cumple a través de las diferentes dependencias y oficinas que la integran.

De igual manera, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYÁ" contempla, dentro del programa 19 "LA CULTURA COMO MEMORIA DEL PUEBLO" que tiene como objetivo promover, proteger y garantizar el funcionamiento de los programas y del desarrollo de la agencia cultural, con la finalidad de trascender y fortalecer las tradiciones del municipio; así como el programa 22 "UNIDOS POR LA INDUSTRIA DEL FUTURO QUE NO TEME A LOS CAMBIOS" donde su objetivo es: Identificar, caracterizar, potencializar y promover el desarrollo turístico de manera sostenible.

Propiciar espacios de integración cultural que permitan dar a conocer a propios y visitantes las diferentes expresiones artísticas, las creaciones artesanales, los lugares culturales y turísticos más emblemáticos del municipio y el sin número de sabores y colores gastronómicos que caracteriza a la población saboyana, es sin lugar a dudas la estrategia más efectiva a la hora de apostarle a la reactivación económica y al posicionamiento de Saboyá como una tierra que merece ser visitada y admirada por todo el mundo.

Por otra parte, para garantizar el éxito de las labores culturales, artesanales, turísticas y gastronómicas de nuestro municipio, es necesario aportar a la construcción de conocimientos sólidos en torno a la cualificación de los saberes ancestrales combinados con la tecnología que ofrece el mundo de hoy y una adecuada estructuración de productos y servicios que permitan la incursión efectiva de nuestra población en los mercados del turismo cultural y agroecológico de la mano con la producción artesanal y gastronómica propia del entorno de una manera sostenible y amigable con el medio ambiente.

Que las plataformas juveniles son espacios de convergencia y encuentro de organizaciones, procesos y experiencias colectivas de participación social, política y cultural de los y las jóvenes; por tal razón es fundamental para el Municipio garantizar su conformación y funcionamiento.

Que Los Consejos Municipales de Juventud, son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad.

Funciones de los Consejos de Juventud: Teniendo en cuenta la ley 1885 de 2018, se tienen varias funciones así: 1. Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a la juventud. 2. Proponer a las respectivas autoridades territoriales políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de ciudadanía juvenil, y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación. 3. Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud. 4. Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud. 5. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto de ciudadanía juvenil y demás normas relativas a la juventud. 6. Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes. 7. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional. 8. Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas. 9. Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción. 10. Dinamizar la promoción, formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades del estatuto de ciudadanía juvenil y demás normas que la modifiquen o complementen. 11. Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes. 12. Elegir



ESTUDIO PREVIO

representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan. 13. Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales. 14. Interactuar con las instancias o entidades que desarrollen el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas. 15. Participar en la difusión y conocimiento del estatuto de ciudadanía juvenil. 16. Es compromiso de los Consejos de Juventud luego de constituidos presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos. 17. Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación. 18. Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

Que el artículo 21 de la ley 1885 de 2018, señala: “Modifíquese el artículo 52 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así: “Artículo 52. Unificación de la elección de los Consejos de Juventud. La Registraduría Nacional del Estado Civil, fijará el día de realización de la elección unificada de los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud. La elección unificada de los Consejos de Juventud no podrá coincidir con otra jornada electoral. En todo caso la elección de Consejos de Juventud deberá realizarse, a más tardar, dentro de los dos años siguientes a la promulgación del estatuto de ciudadanía juvenil y tomarán posesión los consejeros dentro de los tres meses siguientes a la elección. En lo sucesivo, se realizará tal elección y posesión cada cuatro (4) años.

El ministerio del interior expidió la circular, OFI2021-36092 de 2021, mediante la cual establece lineamientos para la conformación de los consejos de juventudes.

El artículo 57 de la Ley 1622 de 2013, señala: “Artículo 57. Adopción de Medidas para Garantizar la Operación de los Consejos de la Juventud. Cada Gobernador o Alcalde, adoptará mediante acto administrativo las medidas establecidas en el estatuto de ciudadanía juvenil, en el que aseguren la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial. Deberán enviar copias del acto para su correspondiente registro, a la entidad designada o creada por el Gobierno Nacional para las Juventudes, a la respectiva Registraduría del Estado Civil y a la respectiva entidad encargada de juventud en el ente territorial, dentro de los treinta (30) días siguientes a su expedición.”

El artículo 59 Ley 1622 de 2013. Apoyo a los Consejos de Juventud. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los proyectos de: fomento del consejo de juventudes capacitaciones en fomento cultural y turístico, brindar asistencia técnica artesanos, promover la actividad artesanal, ejecutar actividades que faciliten la proyección del documento de planeación al turismo, atender turistas en los eventos culturales que realiza el municipio de Saboyá y fomentar la reactivación económica en los sectores antes mencionados, la Administración Municipal de Saboyá tiene la necesidad de contratar la logística requerida para la organización de ferias culturales, artesanales y gastronómicas Típicas que propicien la reactivación económica de los sectores culturales, artesanales, gastronómico y turístico del municipio en la cuales se requieren el suministro de sonido, alimentación, hidratación, servicio de talleres de capacitación y asistencia técnica, conferencias y asesorías personalizadas a emprendedores culturales, artesanales, turísticos y gastronómicos del Municipio de Saboyá.

Que los acuerdos entre una entidad pública y una privada, son denominados convenios de asociación y propician el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del plan de desarrollo municipal, así como el cumplimiento de funciones y actividades públicas, asumiéndose viable y necesario el suscribir convenios con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que promuevan el desarrollo y fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismos de formación integral de las personas para preservar y desarrollar unos estándares óptimos de salud en el ser humano y generar hábitos y estilos de vida saludable, promoviendo la formación de deportistas de alto rendimiento que representen al municipio a nivel regional, nacional e internacional.



ESTUDIO PREVIO

Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Sumado a lo anterior, la necesidad imperiosa identificada hacer solventada, se encuentra plasmada en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental y es especial en el Plan de Desarrollo vigente en el Municipio de Saboyá – Boyacá, según Acuerdo No 006 de 2024 “**UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027**”, en el PROGRAMA según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027	
PROGRAMA:	4102, DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	4102, DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	4502, FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SABOYA
	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA
	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION COOPERACION CIUDADANA Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CULTO
META PRODUCTO:	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SABOYA
CODIGO DEL PROYECTO	2024156320035
	2024156320025
	2024156320031
N° VIABILIDAD	202515632030310

Igualmente, el objeto del presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, en el ítem 310.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios es:

Clasificación UNSPSC	Segmento
80141607	Gestión de eventos
48101809	Ollas para cocinar para uso comercial
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal

**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**



ESTUDIO PREVIO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LA LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y JUVENTUD DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ**

**A. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Saboyá lugares donde se requiera el desarrollo de la actividad

**B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contractual, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes
2. Atender las consultas requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato cuando a esta hubiere Lugar.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Municipal.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución contractual se derive. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL Operador o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. En el evento que el objeto convenido involucre la asignación de bienes devolutivos al operador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Operador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del Contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.
10. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
12. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, sin embargo, de ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2616 del 2013 "Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes".
13. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.



ESTUDIO PREVIO

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del Conveniente.
16. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

**C. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
2. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativos, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
4. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo de este.
5. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
6. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para cada evento.
7. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente.
9. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el supervisor del Contrato.
10. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
11. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
13. Garantizar que las actividades programadas se presenten en la fecha, horario y lugar programado por el Municipio de Saboya.
14. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Ley.
15. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución de las actividades según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
16. Las demás contenidas en la propuesta de la presentada, el Contrato firmado y todas las propias a la naturaleza del presente Contrato.

**D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
4. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
5. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.



ESTUDIO PREVIO

6. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
7. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para el evento.
8. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
9. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el Supervisor del contrato.
10. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
11. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
12. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
13. Garantizar que el evento y actividades programadas se presenten en el horario y lugar programado.
14. Garantizar el Sonido según las especificaciones técnicas dadas por la administración Municipal y en el horario establecido, en los días establecidos.
15. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley.
16. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del contrato según lo establecido en el Estatuto anticorrupción.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
18. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
19. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos por el supervisor.
20. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
21. Presentar un informe detallado que, de cuenta de la ejecución de las actividades, junto con registro de firma de entrega a los participantes, evidencia fotográfica y certificaciones de cumplimiento emitidas por los líderes de los sectores donde se desarrolla el evento.
22. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

**E. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Saboyá, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Es preciso mencionar que el evento se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2025, y el contratista, debe garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas para el día mencionado, según el cronograma que se establezca por parte del Municipio para cada uno de los eventos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente documento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso contractual, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.



ESTUDIO PREVIO

**F. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios siguiendo los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (a) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (b) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (c) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)"

**G. FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Saboyá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales por el valor correspondiente a la ejecución de actividades en el periodo ejecutado y un último pago por el valor restante previa prestación del servicio, tanto las actas parciales como el acta final deben estar soportadas con el respectivo informe de actividades, la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.
- Así mismo el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
- El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente contratados y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
- Para el último pago, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del contratista.



ESTUDIO PREVIO

**Aportes del Contratista**

Se debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite la ejecución de los ofrecimientos adicionales, para el caso en que exista un aporte al valor del contrato de acuerdo a los al proceso contractual, en conjunto con el informe de ejecución.

**H. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

**“(…) ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

De igual manera el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”, contempló en su artículo 5° **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**, la cual dispone:

**“(…) ARTÍCULO 5°.** del citado decreto, establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se trae a colación el No Concepto C - 331 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente en el cual e hizo la diferenciación entre convenios de colaboración y de asociación para indicar que estos últimos se rigen por un procedimiento especial así:

*En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto - regula dos eventos: i) los convenios de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los convenios de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.*

*“De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con persona» Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes».*

*“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones de LA ESAL. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia*



ESTUDIO PREVIO

cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no hay otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse» Ahora, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio<sup>17</sup>, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%." (CONTRATACIÓN CON ESAL - Convenio de asociación - Objeto - Alcance / DECRETO 092 DE 2017 - Criterios - Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 - Suspensión Provisional- Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN - Vinculatoriedad/ Radicación: Respuesta a consulta # P20220408003608).

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 4º y del 6º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este contrato en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

**I. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE DEFINE EL VALOR QUE EL MUNICIPIO VINCULARÁ AL PROYECTO**



ESTUDIO PREVIO

El valor estimado del aporte del Municipio en el Contrato a suscribir es de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$70.902.039) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, suma que equivale al 100% del contrato así:

ACTIVIDADES COMUNALES E INSTITUCIONALES					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>VIVERES</b>					
1	Arroz blanco	ARROBA	10	\$ 70.633	\$ 706.330
2	Huevo cubeta por 30 und	UNIDAD	40	\$ 17.233	\$ 689.320
3	Panela de kilo x 20 und x caja	UNIDAD	2	\$ 148.542	\$ 297.084
4	Pasta tipo espagueti x 250 gr	UNIDAD	50	\$ 2.750	\$ 137.500
5	Pasta para sopa x 250 gr	UNIDAD	50	\$ 2.710	\$ 135.500
6	Sal Refinada	KG	20	\$ 3.290	\$ 65.800
7	Arveja verde- seca	LB	20	\$ 3.403	\$ 68.060
8	Frijol	LB	20	\$ 6.620	\$ 132.400
9	Lenteja	LB	20	\$ 5.590	\$ 111.800
10	Garbanzo	LB	20	\$ 5.763	\$ 115.260
11	Café molido	LB	20	\$ 20.600	\$ 412.000
12	Cuchuco trigo	LB	20	\$ 3.593	\$ 71.860
13	Cuchuco de cebada perlada	LB	20	\$ 3.667	\$ 73.340
14	Cuchuco maíz	LB	20	\$ 3.483	\$ 69.660
<b>CARNES</b>					
16	Carne de res de pierna pulpa	KG	80	\$ 39.833	\$ 3.186.640
17	Carne de Cerdo pulpa	KG	80	\$ 27.467	\$ 2.197.360
18	Contra muslo de pollo	UNIDAD	250	\$ 4.303	\$ 1.075.750
19	Pechuga de pollo fileteada	KG	20	\$ 32.400	\$ 648.000
20	Pechuga de pollo normal	KG	20	\$ 31.333	\$ 626.660
<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>					
21	Mango para jugo	KG	40	\$ 2.737	\$ 109.480
22	Guayaba	KG	40	\$ 2.913	\$ 116.520
23	Piña	UNIDAD	25	\$ 5.200	\$ 130.000
24	Tomate de árbol	KG	40	\$ 3.333	\$ 133.320
25	Limón	KG	25	\$ 1.363	\$ 34.075
26	Arracacha	KG	40	\$ 2.823	\$ 112.920
27	Zanahoria	KG	40	\$ 3.360	\$ 134.400
28	Plátano hartón	KG	40	\$ 3.360	\$ 134.400
29	Yuca	KG	40	\$ 3.377	\$ 135.080
30	Cebolla larga para guisó	MANOJO	40	\$ 3.300	\$ 132.000
31	Cebolla cabezona para ensalada	KG	50	\$ 2.967	\$ 148.350
32	Arveja verde	KG	40	\$ 5.340	\$ 213.600
33	Papa criolla	KG	40	\$ 4.150	\$ 166.000
34	Ajo	MANOJO	25	\$ 2.950	\$ 73.750
35	Cilantro	MANOJO	15	\$ 1.183	\$ 17.745
36	Tomate de guisó	KG	20	\$ 4.600	\$ 92.000
37	Papa pastusa	BULTO	8	\$ 194.667	\$ 1.557.336
<b>ADICIONALES</b>					
38	Vasos Desechables Para Eventos de 7 onzas. Paquete por 50 unidades	UNIDAD	40	\$ 5.200	\$ 208.000
39	Tenedores plásticos paquete por 100 unidades	UNIDAD	20	\$ 9.000	\$ 180.000
40	Platos plásticos para sopa paquete por 20 unidades	UNIDAD	100	\$ 20.717	\$ 2.071.664
41	Sazonador que contenga cebolla, ajo, sal, condimentos especiales como pimienta, comino, cúrcuma, nuez moscada; además que contengan hierbas seleccionadas como cilantro, laurel, orégano, romero y apio	UNIDAD	20	\$ 7.600	\$ 152.000
42	Hidratación- bolsa de agua por 5000 ml	UNIDAD	100	\$ 8.200	\$ 820.000
<b>CELEBRACION DIA DE LA ACCION COMUNAL</b>					



ESTUDIO PREVIO

43	Carne de res de pierna pulpa	KG	50	\$ 39.833	\$ 1.991.650
44	Papa pastusa	BULTO	2	\$ 194.667	\$ 389.334
45	Sal Refinada	KG	1	\$ 3.290	\$ 3.290
46	Yuca	KG	6	\$ 3.377	\$ 20.262
47	Cebolla larga para guisó	MANOJO	1	\$ 3.300	\$ 3.300
48	Tomate de guisó	KG	2	\$ 4.600	\$ 9.200
49	Elaboración de Torta en ponqué tradicional personalizada para 500 personas con relleno de maracuyá, fruta deshidratada, humedecida en vino tinto, decorado con logo institucional de las juntas de acción comunal y escudo del municipio de Saboya. Incluye porcionado y servido.	UNIDAD	500	\$ 3.000	\$ 1.500.000
50	Bebida gaseosa de 3 litros paca por 6 unidades, sabores surtidos	UNIDAD	6	\$ 65.000	\$ 390.000



ESTUDIO PREVIO

51	Incentivos a entregar en agradecimiento por las labores desarrolladas, y el liderazgo ejercido en cada uno de sus sectores, estarán compuestas por: Cachucha en material dril o poliéster tipo algodón, resistente y transpirable, estructura de seis gajos con visera curva y ajuste posterior en velcro, color negro con bordado frontal: Logo de las Juntas de Acción Comunal y bordado lateral o posterior: Logos del municipio y de acción comunal y tula deportiva en material de lona o poliéster impermeable de alta resistencia, con medidas estándar 40 x 35 cm aprox. cierre con cordones ajustables tipo morral y con la impresión de logos institucionales de la Alcaldía de Saboyá y las Juntas de Acción Comunal en serigrafía de alta durabilidad.	UNIDAD	400	\$ 20.000	\$ 8.000.000
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					<b>\$ 30.000.000</b>
<b>REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Paquetes de dulces con sabores surtidos x 50 Unidades	UNIDAD	30	\$ 12.540	\$ 376.200
2	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoría de 0 a 2 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 30.000	\$ 60.000
3	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 3 a 5 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 30.000	\$ 60.000



ESTUDIO PREVIO

4	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 6 a 10 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 30.000	\$ 60.000
5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 11 a 13 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 30.000	\$ 60.000
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación a personas en condicion de discapacidad niños y niñas	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 120.000
7	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.	HORA	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000
8	Animador y presentador para amenizar la celebración de los días estipulados previamente con la supervisión, durante el tiempo de la actividad. Se requiere una persona por cada punto.	HORA	15	\$ 106.000	\$ 1.590.000
9	Servicio de preparación, empackado y servido a la mesa de Refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.	UNIDAD	2300	\$ 6.750	\$ 15.525.000
10	Salpicón de frutas natural, Unidad de medida: Vaso de 12 onzas (oz) o 360 mililitros (ml), en vaso desechable transparente con tapa plástica hermética, listo para el consumo individual.	UNIDAD	200	\$ 4.504	\$ 900.800
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					<b>\$ 21.002.000</b>
<b>ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD</b>					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Servicio de preparación, empackado y servido a la mesa de Refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz	UNIDAD	900	\$ 7.556	\$ 6.800.039



ESTUDIO PREVIO

	y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.				
2	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UNIDAD	20	\$ 37.900	\$ 758.000
3	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.	HORA	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000
4	Prestar el servicio de transporte terrestre para garantizar la movilización segura, eficiente y oportuna de los jóvenes participantes en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud del Municipio de Saboyá, desde los puntos de encuentro definidos por la Administración Municipal, hacia los lugares donde se desarrollarán los eventos institucionales, culturales, deportivos y recreativos. Se requiere servicio de microbús con capacidad para 25 pasajeros ubicado en los seis (06) puntos establecidos por la supervisión municipal. De ida y regreso	UNIDAD	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000
5	Uniformes deportivos para fútbol, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliester, transfer digital personalizados, con medias tipo	UNIDAD	80	\$ 107.400	\$ 8.592.000
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					<b>\$ 19.900.039</b>
<b>TOTAL PROCESOS</b>					<b>\$ 70.902.039</b>

ITEM	VALOR
ACTIVIDADES COMUNALES E INSTITUCIONALES	\$ 30.000.000
ACCIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 21.002.000
ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD	\$ 19.900.039
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>\$ 70.902.039</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El costo del desarrollo de actividades para el desarrollo de actividades de carácter, se calculó a través de cotizaciones realizadas en el medio, así:

ACTIVIDADES COMUNALES E INSTITUCIONALES			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>VIVERES</b>			
1	Arroz blanco	ARROBA	10
2	Huevo cubeta por 30 und	UNIDAD	40



ESTUDIO PREVIO

3	Panela de kilo x 20 und x caja	UNIDAD	2
4	Pasta tipo espagueti x 250 gr	UNIDAD	50
5	Pasta para sopa x 250 gr	UNIDAD	50
6	Sal Refinada	KG	20
7	Arveja verde- seca	LB	20
8	Frijol	LB	20
9	Lenteja	LB	20
10	Garbanzo	LB	20
11	Café molido	LB	20
12	Cuchuco trigo	LB	20
13	Cuchuco de cebada perlada	LB	20
14	Cuchuco maíz	LB	20
15	<b>CARNES</b>		
16	Carne de res de pierna pulpa	KG	80
17	Carne de Cerdo pulpa	KG	80
18	Contra muslo de pollo	UNIDAD	250
19	Pechuga de pollo fileteada	KG	20
20	Pechuga de pollo normal	KG	20
<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>			
21	Mango para jugo	KG	40
22	Guayaba	KG	40
23	Piña	UNIDAD	25
24	Tomate de árbol	KG	40
25	Limón	KG	25
26	Arracacha	KG	40
27	Zanahoria	KG	40
28	Plátano hartón	KG	40
29	Yuca	KG	40
30	Cebolla larga para guisó	MANOJO	40
31	Cebolla cabezona para ensalada	KG	50
32	Arveja verde	KG	40
33	Papa criolla	KG	40
34	Ajo	MANOJO	25
35	Cilantro	MANOJO	15
36	Tomate de guisó	KG	20
37	Papa pastusa	BULTO	8
<b>ADICIONALES</b>			
38	Vasos Desechables Para Eventos de 7 onzas. Paquete por 50 unidades	UNIDAD	40
39	Tenedores plásticos paquete por 100 unidades	UNIDAD	20
40	Platos plásticos para sopa paquete por 20 unidades	UNIDAD	100
41	Sazonador que contenga cebolla, ajo, sal, condimentos especiales como pimienta, comino, cúrcuma, nuez moscada; además que contengan hierbas seleccionadas como cilantro, laurel, orégano, romero y apio	UNIDAD	20
42	Hidratación- bolsa de agua por 5000 ml	UNIDAD	100
<b>CELEBRACION DIA DE LA ACCION COMUNAL</b>			
43	Carne de res de pierna pulpa	KG	50
44	Papa pastusa	BULTO	2
45	Sal Refinada	KG	1



ESTUDIO PREVIO

46	Yuca	KG	6
47	Cebolla larga para guisó	MANOJO	1
48	Tomate de guisó	KG	2
49	Elaboración de Torta en ponqué tradicional personalizada para 500 personas con relleno de maracuyá, fruta deshidratada, humedecida en vino tinto, decorado con logo institucional de las juntas de acción comunal y escudo del municipio de Saboyá. Incluye porcionado y servido.	UNIDAD	500
50	Bebida gaseosa de 3 litros paca por 6 unidades, sabores surtidos	UNIDAD	6
51	Incentivos a entregar en agradecimiento por las labores desarrolladas, y el liderazgo ejercido en cada uno de sus sectores, estaran compuestas por: Cachucha en material dril o poliéster tipo algodón, resistente y transpirable, estructura de seis gajos con visera curva y ajuste posterior en velcro, color negro con bordado frontal: Logo de las Juntas de Acción Comunal y bordado lateral o posterior: Logos del municipio y de acción comunal y tula deportiva en material de lona o poliéster impermeable de alta resistencia, con medidas estándar 40 x 35 cm aprox. cierre con cordones ajustables tipo morral y con la impresión de logos institucionales de la Alcaldía de Saboyá y las Juntas de Acción Comunal en serigrafía de alta durabilidad.	UNIDAD	400
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			
<b>REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Paquetes de dulces con sabores surtidos x 50 Unidades	UNIDAD	30
2	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoría de 0 a 2 años niño y niña	UNIDAD	2
3	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoría de 3 a 5 años niño y niña	UNIDAD	2
4	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoría de 6 a 10 años niño y niña	UNIDAD	2
5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoría de 11 a 13 años niño y niña	UNIDAD	2
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación a personas en condición de discapacidad niños y niñas	UNIDAD	4
7	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.	HORA	15



ESTUDIO PREVIO

8	Animador y presentador para amenizar la celebración de los días estipulados previamente con la supervisión, durante el tiempo de la actividad. Se requiere una persona por cada punto.	HORA	15
9	Servicio de preparación, empaçado y servido a la mesa de refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.	UNIDAD	2300
10	Salpicón de frutas natural, Unidad de medida: Vaso de 12 onzas (oz) o 360 mililitros (ml), en vaso desechable transparente con tapa plástica hermética, listo para el consumo individual.	UNIDAD	200
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			
<b>ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de preparación, empaçado y servido a la mesa de refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.	UNIDAD	900
2	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UNIDAD	20
3	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.	HORA	15



ESTUDIO PREVIO

4	Prestar el servicio de transporte terrestre para garantizar la movilización segura, eficiente y oportuna de los jóvenes participantes en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud del Municipio de Saboyá, desde los puntos de encuentro definidos por la Administración Municipal, hacia los lugares donde se desarrollarán los eventos institucionales, culturales, deportivos y recreativos. Se requiere servicio de microbús con capacidad para 25 pasajeros ubicado en los seis (06) puntos establecidos por la supervisión municipal. de ida y regreso	UNIDAD	6
5	Uniformes deportivos para fútbol, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex, elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliester, transfer digital personalizados, con medias tipo	UNIDAD	80

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
2. Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.

**NOTA 1:** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio de Saboyá puede a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2:** Los valores del cuadro de cantidades y propuesta económica deben incluir el costo de la totalidad de los bienes a suministrar, necesarios para cumplir con el objeto de este proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

**NOTA 3:** El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública.

**NOTA 4: SITIO DE ENTREGA Y CONDICIONES:** El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Saboyá, sin ningún recargo al contrato por transporte o logística. Todos los costos de transporte, cargue y descargue correrán por cuenta del contratista. Por lo que para todos los efectos el Municipio de Saboyá asume que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**2.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador logístico que se encargara de organizar los escenarios y las actividades programadas de contrato a los lineamientos del supervisor del contrato	Una persona con curso básico de primeros auxilios y coordinación de actividades logísticas.	Un (1) certificación que acredite experiencia de un año.



ESTUDIO PREVIO

<p>Equipo logístico de mínimo 15 personas, quienes deben estar presentes en las entregas de los incentivos en los sitios acordados, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales.</p>	<p>Equipo logístico de mínimo 15 personas, quienes deben estar presentes en las entregas de los incentivos en los sitios acordados, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la entrega de la hidratación y refrigerios. Al menos dos personas deben contar con certificado de manipulación de alimentos. Cada persona para logística debe acreditar como mínimo título de Bachiller Académico, mayores de 18 años quienes acreditarán mediante Una (1) certificación la participación en actividades logísticas y entrega de alimentos.</p>	<p>Un (1) certificación que acredite experiencia mínima de 6 meses</p> <p>NOTA: El personal ofrecido para equipo logístico deberá presentar certificación que reside en el municipio de Saboya. Dicha certificación será expedida por la secretaria encargada de verificar su domicilio en el municipio.</p>
<p>Un (1) técnico en sonido encargado de manipular el sistema de sonido.</p>	<p>Técnico en Sonido (Dedicación 100%) Técnico en Audio y Sonido en vivo.</p>	<p>Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado. Así mismo, deberá contar con certificación en consolas digitales.</p>
<p>Un (1) Comunicador Social o Periodista (Dedicación del 100%)</p>	<p>Profesional con Título de Comunicador social y periodismo. Adicional debe presentar el título de postgrados tales como doctorados, maestrías o especialización, relacionada a la comunicación organizacional.</p>	<p>El profesional, deberá contar como mínimo con experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma profesional.</p> <p>Adicionalmente, deberá anexar 2 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado como coordinador y/o animador en eventos sociales culturales.</p>

**NOTA:** Para el personal mínimo requerido el proponente debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas y compromiso de participación en la ejecución del contrato

**8.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se consultaron en la página SECOP procesos iguales o similares los cuales fueron convocados por otras entidades estatales de la nación en el año 2025. De esta forma se seleccionaron algunos procesos de contratación que se relacionan a continuación:



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Modalidad
BOYACÁ – ALCEDIA MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN Y LA ESAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REALIZACIÓN Y APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE RICAURTE ALTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	\$13.180.000	DIEZ 10 (DÍAS)	CONTRATO ESAL
SANTANDER – ALCEDIA MUNICIPIO DE MALAGA	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE EMPENDIMIENTO DE MARZO LANZAMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN MÁLAGA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO NO 482 DEL MUNICIPIO DE MALAGA	\$36.664.286,28	UN (01) MES	CONTRATO ESAL
CAQUETA - ALCEDIA DE PAUJIL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DE LA COPA VERANO 2025, EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ	\$51.014.000	SESENTA (60) DIAS	CONTRATO ESAL

**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

El Municipio de Saboyá ha realizado los siguientes contratos de asociación y contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:



ESTUDIO PREVIO

N° CONTRATO /CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
	FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY"	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABOYA Y LA FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY" PARA PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2025	\$ 85.416.921
ESAL No. 004-2024	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA "CANITAS PROTEGIDAS" Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ-BOYACÁ".	\$510.182.000
ESAL-002-2024	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, INSTITUCIONAL, ARTISTICAS, CULTURALES, FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2024	\$408.536.873

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Saboyá, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, procede a formular el estudio del sector para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LA LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y JUVENTUD DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ**, el cual servirá para la estructuración del proceso de selección del contratista a fin de adquirir un servicio que satisfaga la necesidad identificada.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, prescribe "Deber de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relato objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

Los sectores económicos son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo a características comunes. Son conocidos como sectores económicos, sectores productivos, sectores de producción o simplemente sectores de la economía, también facilitan el análisis y estudio de la producción económica pues permiten clasificar actividades similares que compiten entre sí o se complementan. Por ejemplo, al estudiar los efectos de inversiones públicas o impuestos sobre el uso de la tierra en las actividades primarias o cómo afectan las políticas de comercio internacional al sector secundario de un país y la industrialización de éste.



ESTUDIO PREVIO

También, los sectores económicos son útiles para las cuentas nacionales y son usados por las instituciones nacionales de estadística en sus informes sobre la producción económica (PIB). Además, cada sector tiene subdivisiones adicionales estandarizadas, por ejemplo, el sector primario tiene subcategorías como cultivos agrícolas transitorios cultivos agrícolas permanentes. Estas son usadas para las cuentas y análisis relacionados al crecimiento del sector, pago de impuestos, creación de empleo, etc.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector económico para el presente estudio del sector es el SECTOR TERCIARIO, toda vez que corresponde al sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, educación etc.

El análisis de mercado se soporta con las cotizaciones realizadas por el Municipio, las cuales al hacer promedio del valor estimado da como resultado la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$70.902.039) M/CTE**, para un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y/O SIN EXCEDER EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025**, a continuación, por tal motivo se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$70.902.039) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos a que haya lugar.

ACTIVIDADES COMUNALES E INSTITUCIONALES											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>VIVERES</b>											
1	Arroz blanco	ARROBA	10	\$ 68.633	\$ 686.330	\$ 70.633	\$ 706.330	\$ 72.633	\$ 726.330	\$ 70.633	\$ 706.330
2	Huevo cubeta por 30 und	UNIDAD	40	\$ 19.233	\$ 769.320	\$ 18.233	\$ 729.320	\$ 14.233	\$ 569.320	\$ 17.233	\$ 689.320
3	Panela de kilo x 20 und x caja	UNIDAD	2	\$ 168.542	\$ 337.084	\$ 138.542	\$ 277.084	\$ 138.542	\$ 277.084	\$ 148.542	\$ 297.084
4	Pasta tipo espagueti x 250 gr	UNIDAD	50	\$ 2.650	\$ 132.500	\$ 2.550	\$ 127.500	\$ 3.050	\$ 152.500	\$ 2.750	\$ 137.500
5	Pasta para sopa x 250 gr	UNIDAD	50	\$ 2.610	\$ 130.500	\$ 2.510	\$ 125.500	\$ 3.010	\$ 150.500	\$ 2.710	\$ 135.500
6	Sal Refinada	KG	20	\$ 3.690	\$ 73.800	\$ 3.390	\$ 67.800	\$ 2.790	\$ 55.800	\$ 3.290	\$ 65.800
7	Arveja verde- seca	LB	20	\$ 3.303	\$ 66.060	\$ 3.003	\$ 60.060	\$ 3.903	\$ 78.060	\$ 3.403	\$ 68.060
8	Frijol	LB	20	\$ 6.920	\$ 138.400	\$ 6.620	\$ 132.400	\$ 6.320	\$ 126.400	\$ 6.620	\$ 132.400



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

9	Lenteja	LB	20	\$ 5.49 0	\$ 109. 800	\$ 6.09 0	\$ 121.8 00	\$ 5.19 0	\$ 103.800	\$ 5.59 0	\$ 111.800
10	Garbanzo	LB	20	\$ 5.66 3	\$ 113. 260	\$ 5.46 3	\$ 109.2 60	\$ 6.16 3	\$ 123.260	\$ 5.76 3	\$ 115.260
11	Café molido	LB	20	\$ 21.6 00	\$ 432. 000	\$ 17.6 00	\$ 352.0 00	\$ 22.6 00	\$ 452.000	\$ 20.6 00	\$ 412.000
12	Cuchuco trigo	LB	20	\$ 3.49 3	\$ 69.8 60	\$ 3.29 3	\$ 65.86 0	\$ 3.99 3	\$ 79.860	\$ 3.59 3	\$ 71.860
13	Cuchuco de cebada perlada	LB	20	\$ 3.96 7	\$ 79.3 40	\$ 3.46 7	\$ 69.34 0	\$ 3.56 7	\$ 71.340	\$ 3.66 7	\$ 73.340
14	Cuchuco maíz	LB	20	\$ 3.28 3	\$ 65.6 60	\$ 3.38 3	\$ 67.66 0	\$ 3.78 3	\$ 75.660	\$ 3.48 3	\$ 69.660
15	<b>CARNES</b>										
16	Carne de res de pierna pulpa	KG	80	\$ 40.8 33	\$ 3.26 6.64 0	\$ 37.8 33	\$ 3.026 .640	\$ 40.8 33	\$ 3.266.64 0	\$ 39.8 33	\$ 3.186.640
17	Carne de Cerdo pulpa	KG	80	\$ 25.4 67	\$ 2.03 7.36 0	\$ 24.4 67	\$ 1.957 .360	\$ 32.4 67	\$ 2.597.36 0	\$ 27.4 67	\$ 2.197.360
18	Contra muslo de pollo	UNIDAD	250	\$ 4.10 3	\$ 1.02 5.75 0	\$ 4.60 3	\$ 1.150 .750	\$ 4.20 3	\$ 1.050.75 0	\$ 4.30 3	\$ 1.075.750
19	Pechuga de pollo fileteada	KG	20	\$ 34.4 00	\$ 688. 000	\$ 34.4 00	\$ 688.0 00	\$ 28.4 00	\$ 568.000	\$ 32.4 00	\$ 648.000
20	Pechuga de pollo normal	KG	20	\$ 33.3 33	\$ 666. 660	\$ 30.3 33	\$ 606.6 60	\$ 30.3 33	\$ 606.660	\$ 31.3 33	\$ 626.660
<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>											
21	Mango para jugo	KG	40	\$ 2.53 7	\$ 101. 480	\$ 2.63 7	\$ 105.4 80	\$ 3.03 7	\$ 121.480	\$ 2.73 7	\$ 109.480
22	Guayaba	KG	40	\$ 2.81 3	\$ 112. 520	\$ 2.71 3	\$ 108.5 20	\$ 3.21 3	\$ 128.520	\$ 2.91 3	\$ 116.520
23	Piña	UNIDAD	25	\$ 5.00 0	\$ 125. 000	\$ 5.10 0	\$ 127.5 00	\$ 5.50 0	\$ 137.500	\$ 5.20 0	\$ 130.000
24	Tomate de árbol	KG	40	\$ 3.63 3	\$ 145. 320	\$ 3.43 3	\$ 137.3 20	\$ 2.93 3	\$ 117.320	\$ 3.33 3	\$ 133.320
25	Limón	KG	25	\$ 1.16 3	\$ 29.0 75	\$ 1.66 3	\$ 41.57 5	\$ 1.26 3	\$ 31.575	\$ 1.36 3	\$ 34.075
26	Arracacha	KG	40	\$ 3.02 3	\$ 120. 920	\$ 2.92 3	\$ 116.9 20	\$ 2.52 3	\$ 100.920	\$ 2.82 3	\$ 112.920



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

27	Zanahoria	KG	40	\$ 3.460	\$ 138.400	\$ 3.060	\$ 122.400	\$ 3.560	\$ 142.400	\$ 3.360	\$ 134.400
28	Plátano hartón	KG	40	\$ 3.460	\$ 138.400	\$ 3.060	\$ 122.400	\$ 3.560	\$ 142.400	\$ 3.360	\$ 134.400
29	Yuca	KG	40	\$ 3.277	\$ 131.080	\$ 3.177	\$ 127.080	\$ 3.677	\$ 147.080	\$ 3.377	\$ 135.080
30	Cebolla larga para guisó	MA NOJO	40	\$ 3.200	\$ 128.000	\$ 3.000	\$ 120.000	\$ 3.700	\$ 148.000	\$ 3.300	\$ 132.000
31	Cebolla cabezona para ensalada	KG	50	\$ 3.167	\$ 158.350	\$ 3.067	\$ 153.350	\$ 2.667	\$ 133.350	\$ 2.967	\$ 148.350
32	Arveja verde	KG	40	\$ 5.140	\$ 205.600	\$ 5.240	\$ 209.600	\$ 5.640	\$ 225.600	\$ 5.340	\$ 213.600
33	Papa criolla	KG	40	\$ 4.450	\$ 178.000	\$ 3.950	\$ 158.000	\$ 4.050	\$ 162.000	\$ 4.150	\$ 166.000
34	Ajo	MA NOJO	25	\$ 2.850	\$ 71.250	\$ 2.750	\$ 68.750	\$ 3.250	\$ 81.250	\$ 2.950	\$ 73.750
35	Cilantro	MA NOJO	15	\$ 1.083	\$ 16.245	\$ 1.283	\$ 19.245	\$ 1.183	\$ 17.745	\$ 1.183	\$ 17.745
36	Tomate de guisó	KG	20	\$ 4.700	\$ 94.000	\$ 4.300	\$ 86.000	\$ 4.800	\$ 96.000	\$ 4.600	\$ 92.000
37	Papa pastusa	BULTO	8	\$ 192.667	\$ 1.541.336	\$ 190.667	\$ 1.525.336	\$ 200.667	\$ 1.605.336	\$ 194.667	\$ 1.557.336
<b>ADICIONALES</b>											
38	Vasos Desechables Para Eventos de 7 onzas. Paquete por 50 unidades	UNIDAD	40	\$ 4.900	\$ 196.000	\$ 5.400	\$ 216.000	\$ 5.300	\$ 212.000	\$ 5.200	\$ 208.000
39	Tenedores plásticos paquete por 100 unidades	UNIDAD	20	\$ 8.700	\$ 174.000	\$ 9.200	\$ 184.000	\$ 9.100	\$ 182.000	\$ 9.000	\$ 180.000
40	Platos plásticos para sopa paquete por 20 unidades	UNIDAD	100	\$ 20.780	\$ 2.077.991	\$ 20.720	\$ 2.072.000	\$ 20.650	\$ 2.065.000	\$ 20.717	\$ 2.071.664
41	Sazonador que contenga cebolla, ajo, sal, condimentos especiales como pimienta, comino, cúrcuma, nuez moscada; además que contengan hierbas seleccionadas como cilantro, laurel, orégano, romero y apio	UNIDAD	20	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 7.400	\$ 148.000	\$ 7.900	\$ 158.000	\$ 7.600	\$ 152.000



ESTUDIO PREVIO

42	Hidratación- bolsa de agua por 5000 ml	UNIDAD	100	\$ 8.500	\$ 850.000	\$ 8.100	\$ 810.000	\$ 8.000	\$ 800.000	\$ 8.200	\$ 820.000
<b>CELEBRACION DIA DE LA ACCION COMUNAL</b>											
43	Carne de res de pierna pulpa	KG	50	\$ 40.833	\$ 2.041.650	\$ 37.833	\$ 1.891.650	\$ 40.833	\$ 2.041.650	\$ 39.833	\$ 1.991.650
44	Papa pastusa	BULTO	2	\$ 192.667	\$ 385.334	\$ 190.667	\$ 381.334	\$ 200.667	\$ 401.334	\$ 194.667	\$ 389.334
45	Sal Refinada	KG	1	\$ 3.690	\$ 3.690	\$ 3.390	\$ 3.390	\$ 2.790	\$ 2.790	\$ 3.290	\$ 3.290
46	Yuca	KG	6	\$ 3.277	\$ 19.662	\$ 3.177	\$ 19.062	\$ 3.677	\$ 22.062	\$ 3.377	\$ 20.262
47	Cebolla larga para guiso	MANOJO	1	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.700	\$ 3.700	\$ 3.300	\$ 3.300
48	Tomate de guiso	KG	2	\$ 4.700	\$ 9.400	\$ 4.300	\$ 8.600	\$ 4.800	\$ 9.600	\$ 4.600	\$ 9.200
49	Elaboración de Torta en ponqué tradicional personalizada para 500 personas con relleno de maracuyá, fruta deshidratada, humedecida en vino tinto, decorado con logo institucional de las juntas de accion comunal y escudo del municipio de Saboyá. Incluye porcionado y servido.	UNIDAD	500	\$ 2.800	\$ 1.400.000	\$ 3.300	\$ 1.650.000	\$ 2.900	\$ 1.450.000	\$ 3.000	\$ 1.500.000
50	Bebida gaseosa de 3 litros paca por 6 unidades, sabores surtidos	UNIDAD	6	\$ 62.000	\$ 372.000	\$ 66.000	\$ 396.000	\$ 67.000	\$ 402.000	\$ 65.000	\$ 390.000



ESTUDIO PREVIO

51	Incentivos a entregar en agradecimiento por las labores desarrolladas, y el liderazgo ejercido en cada uno de sus sectores, estaran compuestas por: Cachucha en material dril o poliéster tipo algodón, resistente y transpirable, estructura de seis gajos con visera curva y ajuste posterior en velcro, color negro con bordado frontal: Logo de las Juntas de Acción Comunal y bordado lateral o posterior: Logos del municipio y de accion comunal y tula deportiva en material de lona o poliéster impermeable de alta resistencia, con medidas estándar 40 x 35 cm aprox. cierre con cordones ajustables tipo morral y con la impresión de logos institucionales de la Alcaldía de Saboyá y las Juntas de Acción Comunal en serigrafía de alta durabilidad.	UNIDAD	400	\$ 22.000	\$ 8.800.000	\$ 21.000	\$ 8.400.000	\$ 17.000	\$ 6.800.000	\$ 20.000	\$ 8.000.000
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>											\$ 30.000.000
<b>REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquetes de dulces con sabores surtidos x 50 Unidades	UNIDAD	30	\$ 10.540	\$ 316.200	\$ 15.540	\$ 466.200	\$ 11.540	\$ 346.200	\$ 12.540	\$ 376.200
2	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto:	UNIDAD	2	\$ 33.000	\$ 66.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 26.000	\$ 52.000	\$ 30.000	\$ 60.000



ESTUDIO PREVIO

	Incentivo categoria de 0 a 2 años niño y niña											
3	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 3 a 5 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 33.000	\$ 66.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 26.000	\$ 52.000	\$ 30.000	\$ 60.000	
4	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 6 a 10 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 33.000	\$ 66.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 26.000	\$ 52.000	\$ 30.000	\$ 60.000	
5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación al primer puesto: Incentivo categoria de 11 a 13 años niño y niña	UNIDAD	2	\$ 33.000	\$ 66.000	\$ 31.000	\$ 62.000	\$ 26.000	\$ 52.000	\$ 30.000	\$ 60.000	
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación, premiación a personas en condicion de discapacidad niños y niñas	UNIDAD	4	\$ 33.000	\$ 132.000	\$ 31.000	\$ 124.000	\$ 26.000	\$ 104.000	\$ 30.000	\$ 120.000	



ESTUDIO PREVIO

7	<p>Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 pñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.</p>	HO RA	15	\$ 130. 000	\$ 1.95 0.00 0	\$ 180. 000	\$ 2.700 .000	\$ 140. 000	\$ 2.100.00 0	\$ 150. 000	\$ 2.250.000
8	<p>Animador y presentador para amenizar la celebración de los días estipulados previamente con la supervisión, durante el tiempo de la actividad. Se requiere una persona por cada punto.</p>	HO RA	15	\$ 114. 000	\$ 1.71 0.00 0	\$ 101. 000	\$ 1.515 .000	\$ 103. 000	\$ 1.545.00 0	\$ 106. 000	\$ 1.590.000



ESTUDIO PREVIO

9	Servicio de preparación, empackado y servido a la mesa de Refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.	UNIDAD	2300	\$ 6.650	\$ 15.295.000	\$ 6.450	\$ 14.835.000	\$ 7.150	\$ 16.445.000	\$ 6.750	\$ 15.525.000
10	Salpicón de frutas natural, Unidad de medida: Vaso de 12 onzas (oz) o 360 mililitros (ml), en vaso desechable transparente con tapa plástica hermética, listo para el consumo individual.	UNIDAD	200	\$ 4.004	\$ 800.800	\$ 4.804	\$ 960.800	\$ 4.704	\$ 940.800	\$ 4.504	\$ 900.800
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>											\$ 21.002.000
<b>ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD</b>											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



ESTUDIO PREVIO

1	Servicio de preparación, empackado y servido a la mesa de Refrigerio, Contenido: Opciones de refrigerio: Refrigerio 1: empanada y/o pastel hojaldrado de 250g relleno de pollo con gaseosa en envase plástico de 300ml Refrigerio 2: Mantecada de 150g alineada servida en recipiente plástico con servilletas con avena fría en tasa de 250ml Refrigerio 3: arepa de 150 g elaborada con harina de maíz y queso con vaso de gaseosa de 200ml Refrigerio 4: Sándwich frio con mortadela, queso, tomate y lechuga con jugo de fruta natural en leche de 200ml.	UNIDAD	900	\$ 7.757	\$ 6.981.117	\$ 7.555	\$ 6.799.500	\$ 7.355	\$ 6.619.500	\$ 7.556	\$ 6.800.039
2	Hidratación- botella de agua por 600 ml, paca por 24 botellas	UNIDAD	20	\$ 37.500	\$ 750.000	\$ 38.400	\$ 768.000	\$ 37.800	\$ 756.000	\$ 37.900	\$ 758.000



ESTUDIO PREVIO

3	<p>Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 pifias. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.</p>	HO RA	15	\$ 130. 000	\$ 1.95 0.00 0	\$ 180. 000	\$ 2.700 .000	\$ 140. 000	\$ 2.100.00 0	\$ 150. 000	\$ 2.250.000
4	<p>Prestar el servicio de transporte terrestre para garantizar la movilización segura, eficiente y oportuna de los jóvenes participantes en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud del Municipio de Saboyá, desde los puntos de encuentro definidos por la Administración Municipal, hacia los lugares donde se desarrollarán los eventos</p>	UNI DA D	6	\$ 230. 000	\$ 1.38 0.00 0	\$ 240. 000	\$ 1.440 .000	\$ 280. 000	\$ 1.680.00 0	\$ 250. 000	\$ 1.500.000



ESTUDIO PREVIO

	institucionales, culturales, deportivos y recreativos. Se requiere servicio de microbus con capacidad para 25 pasajeros ubicado en los seis (06) puntos establecidos por la supervisión municipal. de ida y regreso										
5	Uniformes deportivos para fútbol, que contengan camiseta, pantaloneta y medias deportivas Unisex , elaborados en material Dry fit, colmint y/o 100% poliester, transfer digital personalizados, con medias tipo	UNIDAD	80	\$ 108.400	\$ 8.672.000	\$ 109.400	\$ 8.752.000	\$ 104.400	\$ 8.352.000	\$ 107.400	\$ 8.592.000
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					\$ 19.733.117	\$ 20.459.500	\$ 19.507.500	\$ 19.900.039			
<b>TOTAL PROCESOS</b>				\$ 71.007.344	\$ 71.282.336	\$ 70.416.436	\$ 70.902.039				

El valor que determinó el presupuesto oficial corresponde al valor promedio de cada uno de los ítems anteriormente descritos.

**J. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:**

**1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.



ESTUDIO PREVIO

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

**Objeto:** El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

**Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:** Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,**

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

**4. Compromiso de Transparencia**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

**5. Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para



ESTUDIO PREVIO

lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

**6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

**7. Certificado de Antecedentes Judiciales:**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

**8. Hoja de vida de la Función Pública**

De Persona Jurídica (Proponente) [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).

**9. Registro único tributario (RUT):**

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499**.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

**10. Cédula de ciudadanía**

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

**11. Libreta Militar.**

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del contrato, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

**12. Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

**13. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.



ESTUDIO PREVIO

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

- 14. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 15. Capacidad del personal de la ESAL.
- 16. Experiencia.
- 17. Estructura organizacional.
- 18. Indicadores de eficiencia de la organización.
- 19. Reputación.

**20. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:**

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

**21. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:**

La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUERIMIENTO
<b>Un (1) Coordinador logístico (Dedicación del 100%)</b>	Una persona con curso básico de primeros auxilios y coordinación de actividades logísticas. Un (1) certificación que acredite experiencia de un año en coordinación de actividades logísticas <b>Se encargará de organizar las presentaciones de las agrupaciones en los sitios determinados.</b>
<b>Un (1) Comunicador Social o Periodista (Dedicación del 100%)</b>	Profesional con Título de Comunicador social y periodismo. Adicional debe presentar el título de postgrados tales como doctorados, maestrías o especialización, relacionada a la comunicación organizacional.  El profesional, deberá contar como mínimo con experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma profesional.  Adicionalmente, deberá anexar 2 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado como coordinador y/o animador en eventos sociales culturales.
<b>Equipo de logística (dedicación 100%)</b>	Equipo logístico de mínimo 15 personas, quienes deben estar presentes en las entregas de los incentivos en los sitios acordados, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la entrega de la hidratación y refrigerios. Al menos dos personas deben contar con certificado de manipulación de alimentos. Cada personara para logística debe acreditar como mínimo título de Bachiller Académico, mayores de 18 años quienes acreditarán mediante Una (1) certificación la participación en actividades logísticas y entrega de alimentos.  NOTA: El personal ofrecido para equipo logístico deberá presentar certificación que reside en el municipio de Saboya. Dicha certificación será expedida por la secretaria encargada de verificar su domicilio en el municipio.
<b>Técnico en Sonido (Dedicación 100%)</b>	Técnico en Audio y Sonido en vivo.



ESTUDIO PREVIO

Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado.

Así mismo, deberá contar con certificación en consolas digitales

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente y para cada uno de los perfiles se deben anexas los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Carta de intención según el Anexo No. 4
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

**NOTA 2:** Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

**NOTA 3.** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

**NOTA 4.** La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

## 22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

### EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad sin Ánimo de Lucro. deberá contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.

### EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar **un (01)** contrato y/o convenio suscritos y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato:** Que el objeto sea igual o similar al del objeto contractual del proceso y/o esté relacionado con la organización de actividades logísticas
- Fecha:** Suscritos y ejecutados antes de la fecha del cierre del presente proceso.
- Valor del Contrato:** El valor sumando de los tres (3) contratos y/o convenios aportados deberán corresponder como mínimo al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**



ESTUDIO PREVIO

- 1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- 2. ACTA DE ENTREGA RECIBO FINAL Y/O ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar cada uno de los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato,** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- III.** Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

**NOTA 3.** Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.



ESTUDIO PREVIO

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMLMV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

**23. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros.

**24. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**ÍNDICES FINANCIEROS**

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata de un estudio que debe realizar el municipio para determinar si al oferta se ajusta a los requerimientos del decreto 092 de 2017 y la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad.

La entidad solicitara los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. Los resultados de los estados financieros que se aporten a la unidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar la liquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero y según los estados financieros deberá estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con el certificado de la junta contadores actualizadas.

En todo caso el Municipio realizara el análisis financiero teniendo en cuenta lo siguiente:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 31 de diciembre de 2024., no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2024.** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los proponentes que deseen participar y no puedan acreditar antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a cohorte 31 de diciembre de 2024, podrán presentarse si cumplen con la siguiente excepción al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las sociedades pueden acreditar estados financieros de apertura o con corte trimestral, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre. En tales supuestos el RUP reflejará dichos indicadores financieros y organizacionales que son los que la entidad debe tener en cuenta para evaluar la



ESTUDIO PREVIO

oferta del proponente que participa en el procedimiento de selección. De esta disposición se concluye que es posible que una sociedad que tenga poco tiempo de constitución, participe en el proceso de licitación pública u otros Procedimientos de Selección con los estados financieros trimestrales o de apertura, pero los mismos deben estar reportados en el RUP, toda vez que la inscripción en el registro es una exigencia de participación en este proceso de contratación estatal.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- 25. Índice de Liquidez
- 26. Índice de Endeudamiento
- 27. Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los índices financieros de los últimos 3 años, según el Decreto 1082 de 2015.

**Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a mayo 30 de 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 7.51
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 540

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 30 de mayo de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.45
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.47

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al



ESTUDIO PREVIO

mostrar rendimientos negativos.

**Nota:** Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)**

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499.**

**28. REPUTACIÓN:**

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de Contratos y/o contratos que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

**29. ORDEN DE ELIGIBILIDAD Y DESEMPATE**

En el caso de que llegase a presentarse algún empate, se tendrá en cuenta los criterios de desempate estadios en el artículo treinta y cinco de la ley 2069 de 2020.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**COMITÉ EVALUADOR**

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de un acto administrativo.

**TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de convocatoria y entregará los informes de verificación y calificación a quien coordine el proceso de selección, previo a la fecha publicación establecida en el cronograma de actividades.

Dentro del término de publicación (traslado) se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

**CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Municipio los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionadas con la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

**FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de SABOYA – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL



ESTUDIO PREVIO

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

factor	puntaje máximo
Correspondencia del Objeto	150 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	600 puntos
Ofrecimientos Adicionales	250 puntos
<b>total</b>	<b>1000</b> puntos

**30. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

**CRITERIO DEL OBJETO:** OPERACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES, APOYOS LOGISTICOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	150 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	75 PUNTOS

**31. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 600 PUNTOS).**

- **COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE DIEZ (10) PERSONAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SABOYA QUE ACOMPAÑEN LA LOGÍSTICA (ADJUNTAR CERTIFICADO DE RESIDENCIA EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CARTA DE INTENCIÓN Y COPIA CÉDULA). (300 PUNTOS)**



ESTUDIO PREVIO

El proponente deberá presentar como mínimo 10 personas que cumplan con los perfiles establecidos en la presente invitación con disponibilidad y compromiso de participar en las diferentes actividades contempladas en este proceso

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el certificado de compromiso y disponibilidad firmado por cada persona

**NOTA 1:** Se le otorgarán 300 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre y cuando que al menos 10 personas residan en Saboyá.

**NOTA 2:** Se le otorgarán 150 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que al menos cinco (05) de las personas residan en el municipio de Saboyá.

**NOTA 3:** no tendrán, puntuación

- **COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA FAMILIAR EN LA NOCHE DE VELITAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2025 (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar propuesta para la realización de un taller de fortalecimiento de la dinámica familiar en el parque principal en la noche de velitas del 7 de diciembre de 2025 como evento de rescate de tradiciones para propiciar la dinámica familiar y resaltar el papel de la familia dentro del desarrollo social en cumplimiento de los pilares trazados en la política pública de infancia y fortalecimiento familiar del municipio de Saboyá. Este taller debe ir dirigido mínimo a 15 familias, las cuales van hacer focalizas por la comisaria de familia y debe garantizar la ejecución de actividades llamativas y de interés común con la utilización de materiales didácticos y temática que impacten a los participantes. El documento de la propuesta debe incluir: análisis del estado actual de la dinámica familiar del municipio de acuerdo a los datos suministrados por la comisaria de familia y la política de fortalecimiento familiar de Saboyá, guion propuesta de actividades a realizar e impacto esperado, plan de contingencia, materiales y escenarios a utilizar.

**Se le otorgará 200 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que presenten los documentos requeridos.**

**Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.**

**32. ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 100 PUNTOS)**

Se calificará la formación adicional y la experiencia profesional específica adicional al mínimo establecido para el personal requerido, de la siguiente manera:

PERFIL MINIMO REQUERIDO	PUNTA JE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
<b>UN (01) PSICOLOGO (A):</b> Para la ejecución de actividades (talleres o convivencias) en el marco de la celebración	<b>100 PUNTOS</b>	La formación académica adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:  La presentación de formación (La o El profesional deberá acreditar posgrado en psicología clínica), <b>se le asignaran 50 puntos</b>



ESTUDIO PREVIO

de la noche de velitas que le permitan a los participantes la adquisición de conocimiento para la identificación de patrones de interacción y comunicación entre los miembros de la familia para mejorar su salud mental y suministre herramientas para la evaluación de conflictos y el desarrollo de habilidades de resolución de problemas, el establecimiento de estrategias de crianza efectivas y la modificación de dinámicas disfuncionales para promover relaciones más saludables entre los integrantes de la familia. La o El profesional deberá acreditar posgrado en psicología clínica, con amplia experiencia en la evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos mentales y emocionales, así como en la promoción del bienestar psicológico de manera preventiva, a través de talleres y actividades comunitarias.

Experiencia general certificada de superior a (05) años, **se le asignaran 50 puntos**

Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

**Plazo de**

El valor del aporte ofrecido por la ESAL y el valor del aporte del Municipio constituirán el valor del contrato.

**CONDICIONES LEGALES**

Además de las estipulaciones del Presente estudio previo, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos que suscriba la Administración Pública.

**TRÁMITE DEL CONTRATO**

El Contratista deberá suscribir el Contrato dentro del término establecido en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación. Una vez suscrito el Contrato, deberá inmediatamente constituir las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.



ESTUDIO PREVIO

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, El Municipio podrá adjudicar el Contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Saboyá.

K. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO CALIFICACION TOTAL			PRIORIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	De planeación	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o sanitarias no se pueda ejecutar el contrato.	Dificulta la ejecución	2	2	4	Medio



ESTUDIO PREVIO

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual





ESTUDIO PREVIO

3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaeció una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales





ESTUDIO PREVIO

5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificand o que el contratista tome las medidas que se le recomien dan	Semanalm ente
6	Contratista	Verificar que la mano de obra calificada y no calificada cumplan con todas las regulaciones ambientales, y sanitarias exigidas por los lineamientos técnicos.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual

L. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá las **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social y el secretario general y de hacienda /o quien haga sus veces**, quien se encargarán de velar por la idónea ejecución del contrato.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el contrato.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo-financiero una vez se cumpla el plazo del presente contrato en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite

M. GARANTÍAS



ESTUDIO PREVIO

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las garantías no son obligatorias en los contratos celebrados mediante contratación directa. No obstante, atendiendo a la ficha técnica y al objeto contractual, la entidad puede considerar la necesidad de solicitar las pólizas correspondientes, en función de las características específicas del proceso y los riesgos asociados.

- A. **Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista, se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

- 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio del contrato.
- 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV y deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

N. PRESUPUESTO

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025, acorde con la siguiente descripción:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CUENTA	NOMBRE	VALOR
202510029	2.3.2.02.02.009 150 41 4102 4102001 410200100 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RECURSOS_PROPIOS_AN_V/ INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niña/ Servicio de atención integral a la primera infanc	\$8.000.000
	2.3.2.02.02.009 360 41 4102 4102001 410200100 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ SGP LIBRE DES AC V/ INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION /Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niña / Servicio de atención integral a la primera infancia	\$13.002.000



ESTUDIO PREVIO

2.3.2.02.02.009 360 41 4102 4102041 410204103 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES/ SGP_LIBRE DES ACVI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/ Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niña/// ADMINISTRACION CENTRAL	\$5.000.0000
2.3.2.02.02.009 410 41 4102 4102041 410204103 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES/ SGP LIBRE INVER_AN_V/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/ Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niña/ ADMINISTRACION CENTRAL	\$14.900.039
2.3.2.02.02.009 360 45 4502 4502001 450200100 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ SGP_LIBRE DES AC V/ GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. / Servicio de promoción a la participación ciudadana/ Fortalecer a las instancias de participac	\$30.000.0000
<b>Total</b>		<b>\$70.902.039</b>

O. FIRMA AUTORIZADA

**LUISA ELIZABETH RODRÍGUEZ PARRA**  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social  
Municipio de Saboya

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra - Secretaria de Planeación y Desarrollo Social – SPDS  
Reviso: Yinn Robert Rozo Ávila – Secretario General y de Hacienda  
Aprobó: Juan Carlos González Pineda – Alcalde Municipal